



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/266/2019

Folio PNT: 00676319

Acuerdo COTAIP/442-00676319

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00676319**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Solicito copia certificada del Acuerdo de cumplimiento de resolución COTAIP/248-00003318 emitido por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública el 5 de abril de 2018. Para abundar información del documento solicitado cuyo folio PNT es 00003318, anexo archivo PDF con 3 páginas de este documento que en total consta de 413 páginas. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Copia certificada" ... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad;

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
 Emiliano Zapata».

la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, al respecto se pronuncia la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, y se notifica al solicitante, que deberá cubrir el pago de la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 “Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

certificación, acorde se dispuesto en el artículo 140 y 141 de la Ley en la materia, para que se proceda a su certificación de 364 fojas útiles, la cual genera un costo, por la primera foja de \$24.18 (veinticuatro Pesos 18/100M.N.), por la segunda foja subsecuente de \$ 0.81 (Ochenta un centavos), por lo que deberá pagar por las 364 fojas útiles certificada un monto total de \$318.21 (Trescientos Dieciocho Pesos 21/100 M.N.), mismo que deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles. Asimismo, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la certificación que solicitó.

Nombre del Titular: Municipio de Centro. "Impuesto Múltiples".
Banco: BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
Número de Cuenta: 0109845402, Clave Interbancaria: 012790001098454020

*Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este ~~de este H Ayuntamiento de Centro~~, para efectos de realizar la certificación, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma por parte del licenciado **BENJAMÍN CANUL SALVADOR.**" ... (Sic).....*

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 68 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada., por lo que se le hace saber al solicitante que las 363 fojas útiles certificada genera un costo total de \$318. 21, es importante que el solicitante cubra dicha cantidad, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, una vez realizado el pago deberá entregarlo en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que posterior a su acreditación, se proceda a la certificación de la información requerida, así mismo se anexa copias de la tabla de costo y de la Cuenta bancaria; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de**



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos día del mes de mayo del año dos mil diecinueve. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/266/2019 Folio PNT: 00676319
Acuerdo COTAIP/482-00676319



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE FINANZAS

2018. Año de la Unidad y Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco

Oficio: No. DF/SI/0940/2018

Asunto: Tabla de costo

Villahermosa, Tabasco 11 de diciembre de 2018



Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
 Coordinadora de Transparencia y
 Acceso a la Información Pública.
 Presente:

En atención a su similar COTAIP/0798/2018, adjunto a la presente se anexa la tabla correspondiente a los costos de reproducción o copiado de la información requerida por los ciudadanos. Lo anterior con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en su Artículo 70 que a la letra dice: "Por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes." Parrafo Tercero " Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública...."

			VALOR DEL UMA:	80.60
CUENTA		RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001 Copia simple	0.01	0.81
4402	33	0002 Copia certificada.		
		A. Por la Primera hoja	0.30	24.18
		B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.81
4402	33	0003 Formato DVD para almacenar y entregar información		
		A. DVD	0.30	24.18
		B. DVD regrabable	0.60	48.36
4402	33	0004 Disco compacto	0.20	16.12
4402	33	0005 Hoja impresa		
		A. Tamaño carta	0.02	1.61
		B. Tamaño oficio	0.03	2.42

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente

L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco
 Director.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

C.p. - Lic. Medlan De los santos Chacón - Secretario del H. Ayuntamiento
 C.p. - Lic. David Buco Huerta - Contralor Municipal
 C.p. - Lic. Paulino Vetal Sosa - Subdirector de Ingresos
 Archivo(PVS/mj)



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".



Oficio: No. DF/SI/0960/2018

Asunto: Envío de número de cuenta bancaria
Villahermosa, Tab., a 14 de diciembre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
Presente:

En atención a su similar COTAIP/0798/2018 y Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido, en el párrafo tercero del artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el que "...se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusiva, para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicite", en ese tenor, se remite el número de cuenta bancaria siguiente:

Nombre del Titular:	Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples"
Banco:	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Número de Cuenta:	0109845402
Clabe Interbancaria:	012790001098454020

Así mismo, le solicito que todo movimiento de pago por los solicitantes, deberán de ser acreditado con el Ticket de Cobro oficial y este deberá realizarlo directamente en las cajas de ingresos municipales, con el respectivo pase de pago que la Coordinación a su digno cargo deberá emitir y que los pagos a través de depósitos a cuenta bancaria y/o pagos a través de transferencias por clave interbancaria, para su acreditamiento de pago, deberán de ser oficializados en las cajas de ingresos municipales del Palacio Municipal y/o remitir toda información de pago a través de esa dos formas, al correo mateo.jimenez@villahermosa.gob.mx, para su oficialización.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente



L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Director.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2016 - 2021
**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

C.c.p. - Lic. Mediano De los Santos Chacón - Secretario del H. Ayuntamiento
C.c.p. - Lic. David Bucio Huerta - Contralor Municipal
C.c.p. - Lic. Paulino Vidal Sosa - Subdirector de Ingresos
Archivo/PVSimg

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD